



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

PERSONAL FUNCIONARIO

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Grupo	Clasificación	N.º Vacantes	Denominación	Sistema de acceso
A2	Administración General	1	Técnico Medio en Gestión	Concurso- Oposición libre
AP	Administración General	1	Guarda Municipal	Concurso- Oposición libre

PERSONAL LABORAL

FIJO:

Grupo	Clasificación	N.º Vacantes	Denominación	Sistema de acceso
AP	Administración Especial	2	Operario de Servicios Múltiples	Concurso- Oposición libre

C1	Administración Especial	1	Bibliotecario	Concurso- Oposición libre
----	----------------------------	---	---------------	------------------------------

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.